

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ELBURGO****Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**

Transcurrido el período de exposición al público del expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, sin haberse presentado alegaciones ni observaciones de ninguna clase, queda aprobada definitivamente, publicándose íntegramente el texto de la modificación de la ordenanza citada:

**Artículo 4º-1.i):**

“Se establece una bonificación del 100 por ciento de la cuota del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para los vehículos históricos, o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación. Si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar. Esta bonificación será rogada y para ser beneficiarios de la misma se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Que se trate de vehículos cuyo principal titular sea el beneficiario de la bonificación.
2. Que el beneficiario acredite su pertenencia a un club o asociación que tenga como fin la promoción o conservación de vehículos clásicos, antiguos o llamados históricos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el mismo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio.

En Elburgo, a 23 de noviembre de 2018

*La Alcaldesa*

**NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA**